### Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

#### Identificación del documento:

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

#### Partes o secciones clasificadas:

1-2

#### Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

#### Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GÓNZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

#### Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

#### Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_07\_202 3\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII.pdf





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/G1-0084/02/23

Oficio Nº: 138.01.01/0637/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tepic, Nayarit, a 27 de febrero de 2023

### OLEGARIO DE LA PEÑA VALENZUELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 138.01.01/0098/21 de fecha 28 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Produ Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	cto, Folios solicitados	Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
PP Barranca de Coharniles y Guacamayas, La Ye. P-18-019-GUA-003/19, madera en rollo, Plnus sp., (Pino), 937.000 Me cúbicos rollo	ros	131	160	26047878	26047907
PP Barranca de Cohamiles y Guacamayas, La Yei P-18-019-GUA-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 144. Metros cúbicos rollo	ca, 20 000	161	180	26047908	26047927

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

> AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2º PISO. Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semamat

/ 3 de 2





# OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitacora: 18/G1-0084/02/23

Oficio Nº: 138.01.01/0637/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de meterias primas forestales.

Tepic, Nayarit, a 27 de febrero de 2023

# XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN 10 DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32,33,34,35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, D.F. C.c.p.- Delegación de la Procureduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección. C.c.p.- Expediente y Minutario.

XXGD\*PMR\*maeg

